



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. **Claudia Levin** y la Srta. **Juliana Paulina Fernandez**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 27-41940622-3, domiciliada en Necochea 7955; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día diecisiete de Octubre de dos mil veintidos hasta el día dieciseis de Octubre de dos mil veintitrés. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 13 hs a 17 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos veintitrés (\$ 29.423,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.942,30), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____

Colaborar con las acciones conjuntas llevadas adelante por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (M.P.A.) en el marco del Convenio de Cooperación formalizado por



decreto D.M.M. N° 1180/16. Colaborar en el estudio, análisis y resolución de expedientes administrativos. Colaborar en el análisis y sistematización de legislación municipal y otros instrumentos administrativos.

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Abog. Ezequiel Costamagna, CUIL/CUIT N° 23-31052227-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. Juan Bautista Malano, CUIL/CUIT N° 20-33748228-8 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Juliana Fernandez

41 940 622

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Abog. CLAUDIA LEVIN
DECANA
FCJS - UNL

Abog. FEDÉRICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4561211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4561222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



Expte. N° 529.257
Período N° 1: 17/10/2022 - 16/10/2023

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. **Claudia Levin** y la Srta. **Camila Ayelén Closter**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 27-40363784-5, domiciliada en Saavedra 2053 - 11° Piso - Dpto. C; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: —

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. —
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Subsecretaría de Gestión Pública- Secretaría de Gobierno - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. —
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día diecisiete de Octubre de dos mil veintidos hasta el día dieciseis de Octubre de dos mil veintitrés. —
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:00 hs a 12:00 hs. —
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos veintitrés (\$ 29.423,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. —
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.942,30), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. —
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. —
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. —
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. —
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: —

Colaborar con las acciones conjuntas llevadas adelante por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (M.P.A.) en el marco del Convenio de Cooperación formalizado por



decreto D.M.M. N° 1180/16. Colaborar en el estudio, análisis y resolución de expedientes administrativos. Colaborar en el análisis y sistematización de legislación municipal y otros instrumentos administrativos.

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Abog. Ezequiel Costamagna, CUIL/CUIT N° 23-31052227-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. Juan Bautista Malano, CUIL/CUIT N° 20-33748228-8 .

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente.

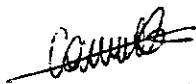
N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación.

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma.

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas.

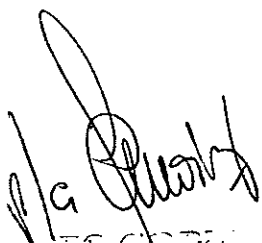
P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD.

En la ciudad de Santa Fe, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Camila Ayelén Claster
DNI: 40.363.784


Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación


Abog. CLAUDIA LEVIN
DECANA
FCJS - UNL


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO



Expte. N° 529.257
Período N° 1: 10/11/2022 - 09/11/2023

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, Dra. **Marta Paris** y la Srta. **Ana Emilia Espinosa**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Ingeniería Ambiental, CUIL N° 21-39501291-1, domiciliada en Gobernador Crespo 2889; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____

B) La pasantía se llevará a cabo en: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____

C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día diez de Noviembre de dos mil veintidos hasta el día nueve de Noviembre de dos mil veintitrés. _____

D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.. _____

E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 33.857,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____

F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 3.385,70), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____

G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____

H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____

I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____

J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____

Colaborar en el procesamiento de datos del Observatorio Ambiental Urbano. Colaborar en la planificación



en la planificación y toma de muestras. Participar de la georeferenciación de datos/índices/resultados obtenidos. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Claudia Espíndola, CUIL/CUIT N° 27-14855000-5 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. Mariana Vera, CUIL/CUIT N° 27-32582002-6. _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Ana Emilia Espinosa

39501291

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Dra. MARTA PARIS
DECANA
FICH - UNL

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222



Expte. N° 529.257
Período N° 1: 17/10/2022 - 16/10/2023

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. **Claudia Levin** y la Srta. **Lucía Giovagnoli**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 23-37446135-4, domiciliada en Mariano Comas 2668; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno - 1° de Mayo 2820; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día diecisiete de Octubre de dos mil veintidos hasta el día dieciseis de Octubre de dos mil veintitrés. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 9 hs. a 13 hs. . _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos veintitrés (\$ 29.423,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.942,30), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____

Colaborar con las acciones conjuntas llevadas adelante por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (M.P.A.) en el marco del Convenio de Cooperación formalizado por

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



decreto D.M.M. N° 1180/16. Colaborar en el estudio, análisis y resolución de expedientes administrativos. Colaborar en el análisis y sistematización de legislación municipal y otros instrumentos administrativos.

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Abog. Ezequiel Costamagna, CUIL/CUIT N° 23-31052227-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. Juan Bautista Malano, CUIL/CUIT N° 20-33748228-8 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

GIOVANNI WCIA
37.446.135.

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Abog. CLAUDIA LEVIN
DECANA
FCJS - UNL

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe.
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



Expte. N° 529.257
Período N° 1: 17/10/2022 - 16/10/2023

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. **Claudia Levin** y el Sr. **Elián Luciano Saidler**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 20-40267905-1, domiciliado en J. M. Zuviría 2037; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
 - B) La pasantía se llevará a cabo en: Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno - Gral. López 3302; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
 - C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día diecisiete de Octubre de dos mil veintidos hasta el día dieciseis de Octubre de dos mil veintitrés. _____
 - D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 9 hs. a 13 hs. . _____
 - E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos veintitrés (\$ 29.423,00), la cual será abonada por EL MINISTERIO en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
 - F) EL MINISTERIO abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.942,30), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
 - G) EL MINISTERIO otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
 - H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de EL MINISTERIO, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
 - I) EL MINISTERIO incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
 - J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Colaborar con las acciones conjuntas llevadas adelante por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación (M.P.A.) en el marco del Convenio de Cooperación formalizado por

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



decreto D.M.M. N° 1180/16. Colaborar en el estudio, análisis y resolución de expedientes administrativos. Colaborar en el análisis y sistematización de legislación municipal y otros instrumentos administrativos.

K) EL MINISTERIO designa como tutor al Abog. Ezequiel Costamagna, CUIL/CUIT N° 23-31052227-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Abog. Emanuel Andrés Ferreyra, CUIL/CUIT N° 20-32733243-1 .

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente.

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación.

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en EL MINISTERIO y/o relacionada con los clientes de la misma.

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas.

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD.

En la ciudad de Santa Fe, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil veintidos, se firman
3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Elián Saidler

90267905

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Abog. CLAUDIA LEVIN
DECANA
FCJS - UML

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar